

Culmina la transferencia de funciones del subsector Turismo al SENACE

El 22 de octubre del 2026, se publicó la Resolución Ministerial N° D000344-2026-MINAM, mediante la cual el Ministerio del Ambiente declaró concluido el proceso de transferencia de funciones del subsector Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles ("SENACE").

Como consecuencia de ello, a partir del **23 de octubre de 2026**, el SENACE asume las siguientes funciones:

- Revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones y modificaciones, modificaciones para impactos no significativos mediante Informe Técnico Sustentatorio, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, el acompañamiento en la elaboración de la Línea Base, Plan de Participación Ciudadana, entre otros actos y procedimientos vinculados.
- Administrar el Registro de Entidades Autorizadas a elaborar Estudios Ambientales.
- Administrar el Registro Administrativo de Certificaciones Ambientales concedidas.

El SENACE aplicará la normativa sectorial o el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental - PUPCA, según corresponda, debiendo adecuar su Texto Único de Procedimientos Administrativos a fin de incluir los procedimientos administrativos que se identifiquen en virtud de la asunción de las funciones transferidas.

Vanessa
Chávarry
Socia

vcm@prcp.com.pe

[Ver perfil](#)

Johanna
Romero
Asociada Principal

jrl@prcp.com.pe

[Ver perfil](#)

Thaís
Ávalos
Asociada

tav@prcp.com.pe

[Ver perfil](#)

Wendy
León
Asociada

wle@prcp.com.pe

[Ver perfil](#)